	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 1 de 2

**ADICION 1 AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS
No: 019 DE 2019**

PROCESO No: SS19 - 019

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.


CONTRATISTA: CARDIOLOGIA DIAGNOSTICA DEL NORTE S.A.S

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE DIAGNÓSTICO NO INVASIVO EN CARDIOLOGIA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

VALOR: \$ 582.400.000

ADICION 1 EN VALOR: \$291.200.000
TIEMPO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Entre los suscritos **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.257.988 de Cúcuta quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta N°: 6647 del 01 de abril del mismo año, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y de la otra parte **ADRIANA MILENA ENCISO MATTOS**, identificado con la CC. No. 37.294.774, expedida en Cúcuta, obrando como Representante Legal de **CARDIOLOGIA DIAGNOSTICA DEL NORTE S.A.S.** con NIT 900.241448-4, conforme Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta el 16 de octubre de 2018 quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 019 de 2019, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de Prestación de Servicios No.019 de 2019, cuyo objeto es **CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE DIAGNÓSTICO NO INVASIVO EN CARDIOLOGIA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 582.400.000) M/CTE.** 2) Que conforme lo señalado en la Cláusula Cuarta, el contrato inició la ejecución el 01 de enero de 2019. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 31 de agosto de 2019 y se encuentra ejecutado en el 69,81%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en que se incrementó la demanda de pacientes que requieren la prestación de servicios Médicos Asistenciales Especializados de Diagnostico no Invasivo en Cardiología y el presupuesto asignado para el contrato ya se ha ido agotando paulatinamente el cual no alcanza para terminar la vigencia actual y en aras de garantizar la prestación oportuna e integral del servicio de salud, resulta pertinente adicionar en valor y tiempo el contrato. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No.019 de 2019 en **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$291.200.000) M/CTE.**, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese la Cláusula Quinta del contrato en el valor del contrato No.019 de 2019 en la suma **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$291.200.000) M/CTE.**, al valor inicialmente establecido de (\$582.400.000) y contenido en la Cláusula Quinta del


	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 2 de 2

contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$873.600.000) M/CTE. CLAUSULA SEGUNDA.** Adiciónese la Cláusula Cuarta del contrato No. 019 de 2019, ampliando el plazo del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2019. **CLAUSULA TERCERA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 019 de 2019 se imputará al Rubro Presupuestal No. 212202021101, denominación Contrato de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 914 del 16 de Agosto 2019. **CLAUSULA CUARTA:** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el **valor y tiempo** de la adición aquí fijada y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 019 de 2019. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 019 de 2019 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los **23 AGO 2019**

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,


JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
 Gerente E.S.E. HUEM


ADRIANA MILENA ENCISO MATTOS
 R/L CARDINOR S.A.S

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas – Coordinador de Contratación Bienes y Servicios - GABYS

Proyecto: Ana Ortiz- Técnico Administrativo Actisalud GABYS